

DOCUMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

BOLIVIA

I. INFORMACIÓN BÁSICA

▪ País/Región:	Bolivia
▪ Nombre de la CT:	Apoyo a la preparación y puesta en marcha del préstamo de Programa de Reforma de Políticas del Sector Transporte Fase II
▪ Número de la CT:	BO-T1264
▪ Jefe de equipo/Miembros:	Rafael Capristan, Jefe de Equipo (TSP/CPE); Raúl Rodríguez Molina, Jefe de Equipo Alterno (INE/TSP); Shirley Cañete y Jorge Tapia (TSP/CBO); Alejandro Taddia, Virginia Navas y Laureen Montes (INE/TSP); Kevin McTigue (LEG/SGO); y Ariel Goytia (CAN/CBO)
▪ Tipo de operación:	Apoyo Operativo (OS)
▪ Número y nombre de la operación vinculada:	BO-L1112. Programa de Reforma de Políticas del Sector Transporte
▪ Fecha autorización de síntesis de CT:	4 de Abril de 2016
▪ Beneficiario:	Estado Plurinacional de Bolivia
▪ Organismo ejecutor:	Banco Interamericano de Desarrollo, a través de la División de Transporte (INE/TSP) en coordinación con la Representación del Banco en Bolivia (CAN/CBO)
▪ Donantes que proveerán financiamiento:	Programa para países pequeños y vulnerables (SVC)
▪ Financiamiento solicitado del BID:	US\$200.000
▪ Contrapartida local:	-
▪ Periodo de desembolso:	20 meses
▪ Fecha de inicio:	Mayo 2016
▪ Unidad de preparación:	División de Transporte (INE/TSP)
▪ Unidad responsable de desembolsos:	CAN/CBO
▪ CT incluida en la estrategia de país (s/n):	Sí
▪ CT incluida en el CPD (s/n):	Sí
▪ Alineación con la Estrategia Institucional 2010-2020	(i) Capacidad institucional y estado de derecho; (ii) cambio climático y sostenibilidad ambiental; y (iii) integración económica

II. DESCRIPCIÓN DEL PRÉSTAMO ASOCIADO

- 2.1 **Aspectos institucionales.** El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), creado mediante la Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo del 21 de febrero de 2006, en donde se le otorgó las atribuciones de formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas de vivienda, telecomunicaciones, transporte terrestre, fluvial, lacustre y aeronáutica civil. Por otra parte, el Viceministerio de Transportes (VMT) del MOPSV tiene las funciones entre otras, de: (i) proponer políticas, reglamentos e instructivos para promover y regular el desarrollo del transporte en sus diferentes modos; (ii) proponer políticas, planes, programas y proyectos de integración interna y externa del país y sus regiones; (iii) promover en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial, ferroviaria, portuaria

- fluvial, lacustre y aérea, en el marco del interés y soberanía nacional, a través de las entidades sectoriales bajo tuición; (iv) coordinar con los operadores del sector las condiciones de seguridad en el servicio de transporte; y (v) vigilar la aplicación de las políticas, planes, proyectos y normas técnicas en el establecimiento y operación de los servicios de transporte.
- 2.2 **Ley General de Transporte.** En agosto de 2011 se aprobó la Ley General de Transporte (Ley 165), cuyo objetivo es: “establecer los lineamientos normativos generales técnicos, económicos, sociales y organizacionales del transporte, considerado como un Sistema de Transporte Integral (STO), en sus modalidades aérea, terrestre, ferroviaria y acuática (marítima, fluvial y lacustre) que regirán en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia a fin de contribuir al vivir bien”. Esta Ley establece la necesidad y obligatoriedad de desarrollar diferentes reglamentos a nivel general en el sector transporte y para cada uno de sus modos, en un periodo de dos años desde su aprobación. El MOPSV, a través del VMT está actualmente coordinando el desarrollo de los reglamentos priorizados.
- 2.3 **Préstamo asociado.** El Banco mediante la serie de tres operaciones Programa de Reforma de Políticas del sector transporte (PBL programático): Fase I BO-L1089 aprobado en 2014; Fase II BO-L1112 en preparación, aprobación prevista en 2017; y Fase III previsto en 2020, pretende apoyar al Gobierno de Bolivia (GdB) en fortalecer y consolidar el sector transporte a través de la profundización y ampliación de las propuestas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES). Cada una de las tres fases del programa estará orientada al diseño, aprobación e implementación respectivamente de las reformas recogidas en la Matriz de Políticas.

III. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

- 3.1 **Justificación.** La presente Cooperación Técnica (CT) apoyará la labor técnica del GdB en cuanto al diagnóstico, elaboración y revisión de documentos normativos y regulatorios vinculados al cumplimiento de la Matriz de Políticas de la Fase II del PBL. El programa incluye reformas en los modos vial, ferroviario, aéreo y acuático, además de los temas pertinentes de seguridad vial. Esta CT ha sido priorizada en la programación del Banco acordada con Bolivia para el 2016.
- 3.2 **Objetivo de la CT.** El objetivo es apoyar la preparación y ejecución de la Fase II del Programa de Reformas de Política del Sector Transporte (BO-L1112), mediante el financiamiento de actividades y consultorías clave para el diseño de las acciones necesarias que apoyen el cumplimiento de metas del PBL, permitiendo el desembolso de sus recursos.
- 3.3 **Alineación.** La presente CT de apoyo operativo, al igual que el Programa de Reforma de Políticas de Transporte, está alineada con la Estrategia del Banco con el País (EBP) para Bolivia 2016-2020 puesto que apoyan las políticas promovidas por el PDES 2016-2020, en el que se incluye como una de las áreas prioritarias el aumento de la productividad y diversificación de la economía. Con este fin el Banco contribuirá a la provisión de servicios públicos de calidad, entre los que se destacan los servicios de transporte que contribuyen a una mayor y mejor conectividad nacional, así como la mejora de la gestión pública de dichos servicios.

- 3.4 Adicionalmente, la CT es consistente con la Actualización de la Estrategia Institucional (UIS) 2010-2020 (GN-2788-5) y se alinea con las áreas transversales de: (i) capacidad institucional y estado de derecho por su apoyo a la implementación de reformas de política que mejorarán el marco institucional de transporte y la reglamentación de la Ley de Transporte; y (ii) cambio climático y sostenibilidad ambiental a través de la promoción de prácticas sostenibles, la reducción de emisiones y la gestión de riesgo de desastres naturales que afectan al sector transporte. Asimismo la CT se alinea con el desafío regional de integración económica mediante el apoyo a la reforma del marco regulatorio del sector y el desarrollo de la capacidad institucional que facilite el movimiento de personas y bienes, integrando los sistemas nacionales y regionales. Asimismo, el programa está alineado con la Estrategia de Infraestructura Sostenible para la Competitividad y el Crecimiento Inclusivo (GN-2710-5) y con el Marco Sectorial de Transporte (GN-2740-3).

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- 4.1 Las principales actividades de la presente CT se recogen en los siguientes componentes:
- 4.2 **Componente 1. Actualización y revisión de la evaluación económica.** Incluye la contratación de una consultoría para actualizar y complementar la evaluación económica realizada para la Fase I del PBL, utilizando la metodología costo-beneficio para evaluar los resultados esperados de las políticas incluidas en el PBL. Dicha evaluación servirá como insumo para la preparación de la operación BO-L1112.
- 4.3 **Componente 2. Apoyo a la preparación y cumplimiento de las reformas de políticas de la Fase II de la operación.** La misma comprende: (i) consultorías técnicas especializadas para el asesoramiento sectorial sobre el cumplimiento de reformas de políticas incluidas en el programa; y (ii) consultorías individuales para el apoyo a la preparación de las reformas incluidas en el programa.

V. MATRIZ DE RESULTADOS

- 5.1. A continuación se presentan los indicadores de productos y resultados de la CT.

Componente	Indicadores de Resultado	Unidad	Línea de Base	Meta	Medios de Verificación
	R.1 Matrices de políticas y medios de verificación acordadas	Documento	0	1	POD enviado a QRR

Componente	Indicadores de Producto	Unidad	Línea de Base	Meta	Medios de Verificación	Costo US\$
Componente 1	P1. Evaluación económica de la Fase II del PBL (BO-L1112) actualizada	Documento	0	1	Evaluación económica actualizada aprobada por el jefe de equipo	40.000
Componente 2	P2. Informes legales del estado de avance del cumplimiento de las políticas aprobados	Documento	0	2	Informes aprobados por el jefe de equipo	30.000

Componente	Indicadores de Producto	Unidad	Línea de Base	Meta	Medios de Verificación	Costo US\$
	P3. Informes técnicos del estado de avance del cumplimiento de las políticas de transporte terrestre y aéreo aprobados	Documento	0	2	Informes aprobados por el jefe de equipo	20.000
	P4. Informes técnicos del estado del cumplimiento de las políticas de transporte ferroviario y acuático aprobados	Documento	0	2	Informes aprobados por el jefe de equipo	20.000
	P5. Informe de actividades de apoyo legal al VMT en la coordinación y gestión del cumplimiento de las condiciones del PBL aprobado	Documento	0	2	Informes aprobados por el jefe de equipo	30.000
Componente 2	P6. Informe de actividades de apoyo técnico al VMT en la coordinación y gestión del cumplimiento de las políticas para transporte terrestre y aéreo aprobado	Documento	0	2	Informes aprobados por el jefe de equipo	20.000
	P7. Informe de actividades de apoyo técnico al VMT en la coordinación y gestión del cumplimiento de las políticas para transporte ferroviario y acuático aprobado	Documento	0	2	Informes aprobados por el jefe de equipo	20.000

VI. PRESUPUESTO INDICATIVO

6.1 El presupuesto de la CT es de US\$200.000 distribuidos según el siguiente detalle en el Cuadro 1:

Actividad/Componente	BID (US\$)	Total (US\$)
C1. Actualización y revisión evaluación económica	40.000	40.000
C2. Apoyo preparación y cumplimiento de reformas	140.000	140.000
Seguimiento y evaluación	20.000	20.000
Total	200.000	200.000

VII. ORGANISMO EJECUTOR Y ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN

7.1 A solicitud del beneficiario el Banco será el ejecutor de la presente CT de apoyo operativo, a través de la División de Transporte (INE/TSP) en coordinación con la Representación del Banco en Bolivia (CAN/CBO). Dicha solicitud fue incluida formalmente en la Ayuda Memoria de Programación Bianual suscrita entre el banco y el Ministerio de Planificación de Bolivia en abril 2016 (ver Anexo I). Esta ejecución se justifica por la experiencia del Banco en el desarrollo de los instrumentos operativos y técnicos planteados para este tipo de operaciones, por

el conocimiento del ámbito de trabajo de este apoyo operativo y por la orientación de la CT hacia el apoyo a la preparación de la operación BO-L1112 liderada por INE/TSP.

- 7.2 La contraparte técnica del Banco para la ejecución de la CT será el MOPSV, a través del VMT, quien cuenta con personal técnico especializado asignado a la preparación del programa.
- 7.3 **Lecciones aprendidas.** La CT BO-T1190 ya concluida, apoyó la preparación y desembolso de la Fase I del Préstamo de Reformas de Políticas del Sector Transporte (BO-L1089). De la ejecución de dicha CT se obtuvieron como lecciones aprendidas destacables a incorporar en la presente CT las siguientes: (i) los productos de la TC se emplearan como instrumento catalizador del diálogo entre el Banco y el país; y (ii) que la ejecución de la CT sea llevada a cabo desde la sede del Banco, donde se lidera la preparación de la operación de préstamo, contribuyendo así a la adecuada y oportuna coordinación de los productos/insumos de la TC.
- 7.4 El seguimiento de la ejecución será realizado a través de los siguientes mecanismos: (i) reuniones técnicas de trabajo entre el MOPSV, el Banco y los consultores; y (ii) la revisión conjunta de los informes técnicos a ser presentados por los consultores.
- 7.5 **Adquisiciones y gestión financiera.** El Banco realizará las contrataciones de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores (GN-2350-9) y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9). El Plan de Adquisiciones se presenta en el Anexo III. INE/TSP actuará como Unidad de Responsabilidad Básica (URB) de estas contrataciones.
- 7.6 **Estructura de ejecución.** El periodo de ejecución será de 18 meses y el plazo de desembolso será de 20 meses.

VIII. RIESGOS DE LA CT Y ASPECTOS ESPECIALES

- 8.1 Al tratarse de una CT de apoyo operativo orientada al diseño y ejecución de un préstamo basado en políticas cuya programación, diseño y ejecución se ha acordado con el GdB, el equipo de proyecto no ha identificado riesgos significativos asociados a la ejecución de la misma.
- 8.2 Cabe señalar que para que el apoyo previsto mediante las acciones contempladas en la presente CT sea plenamente efectivo, deberán realizarse esfuerzos por lograr el involucramiento continuo y compromiso del GdB con las acciones puntuales a ser desarrolladas en el marco de la presente CT, así como con la ejecución de la operación BO-L1112.

IX. EXCEPCIONES A LAS POLÍTICAS DEL BANCO

- 9.1 No se identificaron excepciones a las políticas del Banco.

X. SALVAGUARDIAS AMBIENTALES Y SOCIALES

- 10.1 La presente CT no tiene implicaciones ambientales ni sociales por tratarse de la contratación de servicios de asistencia técnica y la elaboración de estudios.

Teniendo en cuenta la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas del Banco (OP-703) y debido a la naturaleza y objetivos de la CT, y sus impactos y riesgos socio ambientales, la clasificación de esta operación es Categoría "C" (ver [enlace al documento](#)).

ANEXOS:

Anexo I. [Ayuda Memoria del Programa Operativo Bianual 2016-2017](#)

Anexo II. [Términos de Referencia](#)

Anexo III. [Plan de Adquisiciones](#)

**AYUDA MEMORIA
PROGRAMA OPERATIVO BIANUAL 2016 - 2017**

I. GENERALES

Como resultado de la reunión de revisión de Programación Bianual de préstamos para los años 2016 y 2017, así como de operaciones de cooperación técnica para 2016, entre el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, el Ministro de Planificación del Desarrollo, René Orellana, y el Representante del BID en Bolivia, Héctor Malarín, acordaron el siguiente programa:

II. PROGRAMA OPERATIVO 2016

II.1 Programa de Préstamos con Garantía Soberana del BID con Bolivia, 2016

Proyecto	Nombre	BID Blend US\$ millones	BID OC US\$ millones	CT US\$ millones	PPCR US\$ millones	Total US\$ millones
BO-L1100	PBL- Programa de Reformas de los Sectores Agua, Saneamiento y Recursos Hídricos de Bolivia - Segunda Operación.	90.00	-	-		90.00
BO-L1107	PBL- Programa de Gestión del Riesgo de Desastres II.	100.00	-	-		100.00
BO-L1106	Programa Nacional de Riego con Enfoque de Cuenca III (PRONAREC III).	158.40	-	-		158.40
BO-L1113	Programa de Saneamiento de Tierras, Segunda Fase.	60.00	-	-		60.00
BO-L1114	Programa de Drenaje en los Municipios de La Paz y El Alto.	30.00	-	-		30.00
BO-L1117	Programa de Electrificación Rural II.	100.00	-	-		100.00
BO-L1118*	Programa de Saneamiento del Lago Titicaca.	30.00	**23.75	5.00		58.75
BO-L1121	Programa de Apoyo al Empleo II.	40.00	-	-		40.00
BO-L1181***	Gestión del Riesgo Financiero para la Resiliencia Climática en el Sector de Agricultura.	-	-		10.00	10.00
BO-LXXX	Programa de Servicios Agropecuarios II (SENASAG II).	25.00	-	-		25.00
TOTAL (Blend 15%-85%)		633.40	23.75	5.00	10.00	672.15

* Incluye recursos BLEND (FOE + CO) + Recursos CO (GLM) y Recursos CT Fuente Unión Europea Ejecutados por Bolivia.

** Existe la posibilidad de incrementar este monto con recursos CO (GLM) a US\$ 28.33 millones, con lo que el total del proyecto sumaría US\$ 63.33 millones.

*** Operación con recursos del PPCR

II.2 Cooperación Técnica No-Reembolsable 2016

Cooperación Técnica	Nombre	BID	Otros Fondos	Total
		(FOE)		
		US\$ miles	US\$ Miles	US\$ miles
BO-T1235*	Apoyo a los municipios para la preparación del Programa de Drenaje Pluvial 2016		300.00	300.00
BO-T1256*	Diseño de políticas de formación laboral y promoción de empleo	150.00		150.00
BO-T1257*	Apoyo a la preparación y ejecución inicial Programa de Servicios Agropecuarios (SENASAG) II	150.00	100.00	250.00
BO-T1258*	Apoyo a la preparación y ejecución inicial Programa de Agua para Pequeñas Comunidades III	200.00		200.00
BO-T1259*	Efectividad de Intervenciones comunitarias para disminución de la desnutrición en Bolivia	200.00		200.00
BO-T1260*	Apoyo al Ministerio de Salud en la construcción de un sistema único de información en salud		200.00	200.00
BO-T1262*	Evaluación de Impacto en Transporte Urbano - Bolivia	100.00		100.00
BO-T1263*	Apoyo a la preparación y ejecución inicial Programa Nacional de Gestión Turística	270.00		270.00
BO-T1264*	Apoyo a la preparación y ejecución inicial PBL Programa de Reformas de Transporte II	100.00		100.00
BO-T1266*	Adecuación de Hospitales de 3er Nivel a la nueva norma nacional de caracterización		400.00	400.00
BO-T1267*	Apoyo a la preparación y ejecución inicial Programa Multipropósito de Transporte III	150.00		150.00
BO-T1271*	Apoyo a la modernización de Recintos Multipropósitos de Frontera (Pasos de Frontera) y facilitación comercial.		500.00	500.00
BO-TXXX*	Apoyo a la Formulación de la Estrategia Sectorial de Transporte	400.00		400.00
	TOTAL	1,720.00	1,500.00	3,220.00

- (I) LAS COOPERACIONES TÉCNICAS NO REEMBOLSABLES IDENTIFICADAS CON * EN EL CUADRO ANTERIOR, SERÁN EJECUTADAS POR EL BANCO EN BASE A LA SOLICITUD EXPRESA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.
- (II) COOPERACIONES TÉCNICAS QUE NO CONSTAN EN ESTE LISTADO Y QUE SEAN IDENTIFICADAS CON POSTERIORIDAD SERÁN TRAMITADAS DE FORMA INDEPENDIENTE, EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y LAS ENTIDADES Y SECTORES BENEFICIARIAS.

III. PROGRAMA OPERATIVO 2017(*)

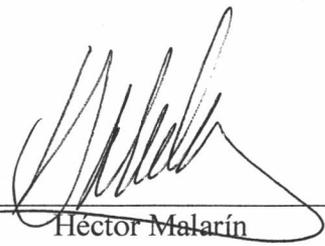
Proyecto	Nombre	BID US\$ millones
BO-L1111	Programa de Apoyo a la Pre-Inversión para el Desarrollo II	30.00
BO-L1112	PBL Programa de Reforma de Políticas del Sector Transporte II	190.00
BO-L1119	Programa de Transmisión Eléctrica	70.00
BO-LXX	Programa de Agua para Pequeñas Comunidades III	100.00
BO-LXX	Programa de Inversión en Gestión de Riesgos de Desastres	80.00
BO-LXX	Programa Nacional de Gestión Turística	60.00
BO-LXX	Programa Multipropósito de Transporte III	103.40
TOTAL (Blend 15%-85%)		633.40

(*) En función a la cifra tentativa que se estima puede tener Bolivia para la asignación en el año 2017.

La Paz, 18 de abril de 2016



René Orellana Halkyer
Ministro
Ministerio de Planificación del Desarrollo



Héctor Malarín
Representante
Banco Interamericano de Desarrollo

TÉRMINOS DE REFERENCIA

BOLIVIA

CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA DE REFORMA DE POLÍTICAS DEL SECTOR TRANSPORTE DE BOLIVIA (BO-L1112).

EVALUACIÓN ECONÓMICA

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Gobierno de Bolivia (GdB), a través del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y el Plan de Gobierno 2010-2015 (PG), ha identificado y priorizado el sector transporte como un catalizador importante del desarrollo económico y la reducción de la pobreza en el país. El GdB reconoce también las debilidades estructurales que el sector enfrenta actualmente y determina la necesidad de intervenir en todos los modos. Así, el PDES establece como previsión del GdB la promoción de inversiones eficientes en infraestructura buscando una mayor vertebración interna e integración externa del país, a fin de incorporar a toda la población a las actividades productivas y a los mercados y servicios, así como lograr el acceso estratégico y competitivo de sus productos a los mercados de exportación.
- 1.2 El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), tiene las atribuciones de formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar políticas de vivienda, telecomunicaciones, transporte terrestre, fluvial, lacustre y aeronáutica civil. Por otra parte, el Viceministerio de Transportes del MOPSV tiene las funciones, entre otras, de proponer políticas, reglamentos e instructivas para promover y regular el desarrollo del transporte en sus diferentes modos; promover en el marco del PDES, la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura caminera, ferroviaria, portuaria fluvial, lacustre y aérea, en el marco del interés y soberanía nacional, a través de las entidades sectoriales bajo tuición; coordinar con los operadores del sector las condiciones de seguridad en el servicio de transporte y vigilar la aplicación de las políticas, planes, proyectos y normas técnicas en el establecimiento y operación de los servicios de transporte.
- 1.3 En el marco de estos mandatos, el GdB está llevando a cabo la reforma del sector transporte, amparada bajo la Ley General de Transporte (Ley 165) aprobada en agosto de 2011. Esta Ley tiene como objetivo: establecer los lineamientos normativos generales técnicos, económicos, sociales y organizacionales del transporte, considerado como un Sistema de Transporte Integral (STO), en sus modalidades aérea, terrestre, ferroviaria y acuática (marítima, fluvial y lacustre) que regirán en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia a fin de contribuir al vivir bien. Esta Ley establece la necesidad y obligatoriedad de desarrollar diferentes reglamentos a nivel general en el sector transporte y para cada uno de sus modos, en un periodo de dos años desde su aprobación. El MOPSV está actualmente coordinando en el desarrollo de los reglamentos priorizados.
- 1.4 El Banco está apoyando al GdB en la implementación de la reforma del sector transporte, mediante la serie de tres operaciones Programa de Reforma de

Políticas del Sector Transporte (PBP programático). Este programa tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de los servicios de transporte y la integración nacional e internacional del país, permitiendo el traslado seguro y eficiente de personas y bienes. El programa se enfoca en la profundización y ampliación de las propuestas establecidas en el PDES, a través del desarrollo e implementación del marco reglamentario, regulatorio y técnico de la nueva Ley de transporte. El programa incluye reformas en los modos vial, ferroviario, aéreo y acuático, además de los temas pertinentes de seguridad vial.

- 1.5 La Fase I del Programa (BO-L1089) fue aprobado en 2014. Actualmente se está preparando la Fase II (BO-L1112) y su aprobación está prevista para 2017. Para lo cual, se deberá completar el diagnóstico y revisión de los documentos normativos y regulatorios vinculados al cumplimiento de la matriz de políticas de la primera fase. La Fase III está prevista para 2020. Cada una de las tres fases del programa estará orientada al diseño, aprobación e implementación respectivamente de las reformas recogidas en la Matriz de Políticas.
- 1.6 Para la preparación de la evaluación económica de la Fase I, el análisis costo beneficio se enfocó en las siguientes políticas y/o resultados esperados del PBP: (i) reglamentación para la internación de vehículos bajo normas EURO o equivalentes; (ii) programa de mantenimiento de aeropuertos; (iii) mejoras en la seguridad vial; y (iv) mejoras en las condiciones de la red vial. Dado que los beneficios de algunas de las políticas son interdependientes unos de otros, el análisis presenta en algunos casos los beneficios resultantes de un conjunto de políticas complementarias.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

- 2.1 El objetivo de esta consultoría es actualizar y complementar la evaluación económica de la implementación de las políticas incluidas en la Fase I del Programa de Reformas de Políticas del Sector Transporte (BO-L1089), la cual servirá como insumo para la preparación de la Fase II del Programa BO-L1112.

III. ACTIVIDADES

El consultor llevará a cabo las siguientes actividades:

- 3.1 Realizar una revisión de las incluidas en el Programa de Reformas de Políticas del Sector Transporte.
- 3.2 Analizar el potencial impacto de la implementación del marco reglamentario, regulatorio y técnico de la nueva Ley General de Transporte, desde un enfoque integral que incluya aspectos ambientales, de seguridad vial y de eficiencia económica.
- 3.3 Actualizar la estimación de los costos y beneficios socioeconómicos esperados para la economía local, derivados de la implementación de las reformas de política incluidas en el PBP.
- 3.4 Actualizar y complementar las proyecciones para un horizonte de trabajo de 20 años, incluyendo los costos de preparación, implementación y mantenimiento de las políticas propuestas, así como los beneficios de las mismas, calculados a

partir de la comparación entre un escenario sin proyecto y uno con proyecto que supone la aplicación del programa.

- 3.5 Preparar un reporte final donde se incluya: (i) los costos y beneficios desagregados por política analizada; (ii) resultados agregados; (iii) análisis de sensibilidad; y (iv) conclusiones.

IV. PRODUCTOS E INFORMES

- 4.1 Informe inicial al término de la primera visita a Bolivia, el cual contendrá el programa de trabajo detallado para la preparación de la evaluación económica.
- 4.2 Informe final al término de su consultoría, con la evaluación económica del proyecto. Este Informe deberá incluir los comentarios que le hayan sido hechos por parte del Banco y del organismo ejecutor del programa.

V. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

- 5.1 **Categoría/Modalidad:** Consultor individual nacional o internacional
- 5.2 **Perfil requerido:** Economista o Ingeniero Civil, con maestría en Planificación y Gestión del Transporte. Experiencia mínima de cinco años en el campo de evaluación económica de proyectos de transporte. Experiencia en los temas de planificación, organización institucional, regulación y privatización del transporte, preferiblemente con conocimiento de funcionamiento del Banco. Es imprescindible que el consultor demuestre antecedentes de trabajos similares en Latinoamérica, y deberá trabajar en estrecha colaboración y coordinación con los especialistas del Banco.
- 5.3 **Inicio de actividades y duración:** el contrato tendrá una duración de 30 días hábiles, los que serán provistos entre el 1 de mayo de 2016 y el 1 de julio de 2017.
- 5.4 **Lugar de trabajo:** Las tareas se desarrollarán en Bolivia y en el país de domicilio del consultor. Se requerirá la realización de dos viajes a Bolivia.

VI. CRONOGRAMA DE PAGOS

- 6.1 Los pagos al consultor serán realizados de acuerdo al siguiente cronograma:
 - Primer pago: 30% a la firma del contrato
 - Tercer pago: 70% tras la aprobación por parte del Banco del informe final (ver producto ¶4.2)

VII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

- 7.1. El seguimiento y evaluación de esta consultoría estará a cargo de Shirley Cañete (TSP/CBO) y Raúl Rodríguez-Molina (INE/TSP).

TÉRMINOS DE REFERENCIA

BOLIVIA

CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE POLÍTICAS DEL PRÉSTAMO BO-L1089 Y PREPARACIÓN DE INSUMOS OPERATIVOS PARA LA FASE II DE LA OPERACIÓN (BO-L1112).

EXPERTO LEGAL

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Gobierno de Bolivia (GdB), a través del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y el Plan de Gobierno 2010-2015 (PG), ha identificado y priorizado el sector transporte como un catalizador importante del desarrollo económico y la reducción de la pobreza en el país. El GdB reconoce también las debilidades estructurales que el sector enfrenta actualmente y determina la necesidad de intervenir en todos los modos. Así, el PDES establece como previsión del GdB la promoción de inversiones eficientes en infraestructura buscando una mayor vertebración interna e integración externa del país, a fin de incorporar a toda la población a las actividades productivas y a los mercados y servicios, así como lograr el acceso estratégico y competitivo de sus productos a los mercados de exportación.
- 1.2 El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), tiene las atribuciones de formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar políticas de vivienda, telecomunicaciones, transporte terrestre, fluvial, lacustre y aeronáutica civil. Por otra parte, el Viceministerio de Transportes del MOPSV tiene las funciones, entre otras, de proponer políticas, reglamentos e instructivas para promover y regular el desarrollo del transporte en sus diferentes modos; promover en el marco del PDES, la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura caminera, ferroviaria, portuaria fluvial, lacustre y aérea, en el marco del interés y soberanía nacional, a través de las entidades sectoriales bajo tuición; coordinar con los operadores del sector las condiciones de seguridad en el servicio de transporte y vigilar la aplicación de las políticas, planes, proyectos y normas técnicas en el establecimiento y operación de los servicios de transporte.
- 1.3 En el marco de estos mandatos, el GdB está llevando a cabo la reforma del sector transporte, amparada bajo la Ley General de Transporte (Ley 165) aprobada en agosto de 2011. Esta Ley tiene como objetivo: establecer los lineamientos normativos generales técnicos, económicos, sociales y organizacionales del transporte, considerado como un Sistema de Transporte Integral (STO), en sus modalidades aérea, terrestre, ferroviaria y acuática (marítima, fluvial y lacustre) que regirán en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia a fin de contribuir al vivir bien. Esta Ley establece la necesidad y obligatoriedad de desarrollar diferentes reglamentos a nivel general en el sector transporte y para cada uno de sus modos, en un periodo de dos años desde su aprobación. El MOPSV está actualmente coordinando en el desarrollo de los reglamentos priorizados.
- 1.4 El Banco está apoyando al GdB en la implementación de la reforma del sector transporte, mediante la serie de tres operaciones Programa de Reforma de

Políticas del Sector Transporte (PBP programático). Este programa tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de los servicios de transporte y la integración nacional e internacional del país, permitiendo el traslado seguro y eficiente de personas y bienes. El programa se enfoca en la profundización y ampliación de las propuestas establecidas en el PDES, a través del desarrollo e implementación del marco reglamentario, regulatorio y técnico de la nueva Ley de Transporte. El programa incluye reformas en los modos vial, ferroviario, aéreo y acuático, además de los temas pertinentes de seguridad vial.

- 1.5 La Fase I del Programa (BO-L1089) fue aprobado en 2014. Actualmente se está preparando la Fase II (BO-L1112) y su aprobación está prevista para 2017. Para lo cual, se deberá completar el diagnóstico y revisión de los documentos normativos y regulatorios vinculados al cumplimiento de la matriz de políticas de la primera fase. La Fase III está prevista para 2020. Cada una de las tres fases del programa estará orientada al diseño, aprobación e implementación respectivamente de las reformas recogidas en la Matriz de Políticas.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

- 2.1 El objetivo de esta consultoría es apoyar la gestión de la Fase II del PBP programático a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones de políticas del préstamo y la definición las condiciones especiales y los medios de verificación para el desembolso de los recursos asociados al programa.

III. ACTIVIDADES

- 3.1 Revisar y recopilar la documentación de las políticas que han sido desarrolladas para el cumplimiento de las metas del programa. En caso de ser necesario, el consultor deberá realizar entrevistas con organismos públicos y privados del sector.
- 3.2 Analizar las reformas institucionales por modos de transporte implementadas en los últimos dos años o que se encuentren en desarrollo y detección de las principales limitaciones para su desarrollo.
- 3.3 Verificar el cumplimiento de todas las condiciones contractuales previas al segundo desembolso del programa, incluidas en la matriz de políticas y la matriz de medios de verificación del programa.
- 3.4 Apoyar la gestión de las actividades relativas al cumplimiento de las condiciones del programa.
- 3.5 Participar en reuniones de monitoreo, seguimiento y coordinación con representantes del Viceministerio de Transportes y el equipo del Banco.
- 3.6 Apoyar la definición de las condiciones especiales y los medios de verificación para el desembolso de los recursos del programa.
- 3.7 Elaborar recomendaciones a ser consideradas en la definición de las condiciones especiales y los medios de verificación para el desembolso de los recursos del Programa BO-L1112.
- 3.8 Apoyar la preparación de la matriz de políticas y medios de verificación acordados en la preparación del Préstamo BO-L1112.

IV. PRODUCTOS E INFORMES

- 4.1 Informe técnico y legal del estado de avance del cumplimiento de las políticas, a los 20 días calendario a partir de la firma del contrato.
- 4.2 Informe final de análisis del cumplimiento de los medios de verificación de la matriz de políticas.

V. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

- 5.1 **Categoría/Modalidad:** Consultor individual nacional o internacional
- 5.2 **Perfil requerido:** Abogado (a), con especialización en políticas y reformas para el sector transporte. El/la consultor deberá poseer una experiencia profesional mínima de ocho años en la preparación de reformas del estado y fortalecimiento de capacidad institucional. Experiencia en los temas de planificación, organización institucional, regulación y privatización del transporte, preferiblemente con conocimiento de funcionamiento del Banco. Es mandatorio que tenga experiencia internacional en el sector transporte, especialmente en aspectos de análisis de políticas públicas y marco regulatorio. Es imprescindible que el consultor demuestre antecedentes de trabajos similares en Latinoamérica, y deberá trabajar en estrecha colaboración y coordinación con los especialistas del Banco.
- 5.3 **Duración del contrato:** ocho meses
- 5.4 **Plazo de ejecución:** 40 días consultor
- 5.5 **Inicio de actividades:** noviembre 2016
- 5.6 **Lugar de trabajo:** las tareas se desarrollará en el país de domicilio del consultor.

VI. CRONOGRAMA DE PAGOS

- 6.1 Los pagos al consultor serán realizados de acuerdo al siguiente cronograma:
 - Primer pago: 30% a la firma del contrato;
 - Cuarto pago: 70% tras la aprobación por parte del Banco del informe final (ver producto ¶4.2).

VII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

- 6.1 El seguimiento y evaluación de esta consultoría estará a cargo de Shirley Cañete (TSP/CBO), y Raúl Rodríguez-Molina (INE/TSP).

TÉRMINOS DE REFERENCIA

BOLIVIA

CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PRÉSTAMO DE PROGRAMA DE REFORMA DE POLÍTICAS DEL SECTOR TRANSPORTE (BO-L1112).

EXPERTO EN TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Gobierno de Bolivia (GdB), a través del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y el Plan de Gobierno 2010-2015 (PG), ha identificado y priorizado el sector transporte como un catalizador importante del desarrollo económico y la reducción de la pobreza en el país. El GdB reconoce también las debilidades estructurales que el sector enfrenta actualmente y determina la necesidad de intervenir en todos los modos. Así, el PDES establece como previsión del GdB la promoción de inversiones eficientes en infraestructura buscando una mayor vertebración interna e integración externa del país, a fin de incorporar a toda la población a las actividades productivas y a los mercados y servicios, así como lograr el acceso estratégico y competitivo de sus productos a los mercados de exportación.
- 1.2 El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), tiene las atribuciones de formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar políticas de vivienda, telecomunicaciones, transporte terrestre, fluvial, lacustre y aeronáutica civil. Por otra parte, el Viceministerio de Transportes del MOPSV tiene las funciones, entre otras, de proponer políticas, reglamentos e instructivas para promover y regular el desarrollo del transporte en sus diferentes modos; promover en el marco del PDES, la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura caminera, ferroviaria, portuaria fluvial, lacustre y aérea, en el marco del interés y soberanía nacional, a través de las entidades sectoriales bajo tuición; coordinar con los operadores del sector las condiciones de seguridad en el servicio de transporte y vigilar la aplicación de las políticas, planes, proyectos y normas técnicas en el establecimiento y operación de los servicios de transporte.
- 1.3 En el marco de estos mandatos, el GdB está llevando a cabo la reforma del sector transporte, amparada bajo la Ley General de Transporte (Ley 165) aprobada en agosto de 2011. Esta Ley tiene como objetivo: establecer los lineamientos normativos generales técnicos, económicos, sociales y organizacionales del transporte, considerado como un Sistema de Transporte Integral (STO), en sus modalidades aérea, terrestre, ferroviaria y acuática (marítima, fluvial y lacustre) que regirán en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia a fin de contribuir al vivir bien. Esta Ley establece la necesidad y obligatoriedad de desarrollar diferentes reglamentos a nivel general en el sector transporte y para cada uno de sus modos, en un periodo de dos años desde su aprobación. El MOPSV está actualmente coordinando en el desarrollo de los reglamentos priorizados.

- 1.4 El Banco está apoyando al GdB en la implementación de la reforma del sector transporte, mediante la serie de tres operaciones Programa de Reforma de Políticas del sector transporte (PBP programático). Este programa tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de los servicios de transporte y la integración nacional e internacional del país, permitiendo el traslado seguro y eficiente de personas y bienes. El programa se enfoca en la profundización y ampliación de las propuestas establecidas en el PDES, a través del desarrollo e implementación del marco reglamentario, regulatorio y técnico de la nueva Ley de transporte. El programa incluye reformas en los modos vial, ferroviario, aéreo y acuático, además de los temas pertinentes de seguridad vial.
- 1.5 La Fase I del Programa (BO-L1089) fue aprobado en 2014. Actualmente se está preparando la Fase II (BO-L1112) y su aprobación está prevista para 2017. Para lo cual, se deberá completar el diagnóstico y revisión de los documentos normativos y regulatorios vinculados al cumplimiento de la matriz de políticas de la primera fase. La Fase III está prevista para 2020. Cada una de las tres fases del programa estará orientada al diseño, aprobación e implementación respectivamente de las reformas recogidas en la Matriz de Políticas.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

- 2.1 El objetivo de esta consultoría es apoyar la elaboración y gestión de insumos técnicos requeridos para la preparación de la fase II del PBP programático, de conformidad con los lineamientos del Banco.

III. ACTIVIDADES

- 3.1 Apoyar al equipo del Banco y a los consultores externos en las siguientes actividades:
 - Seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los compromisos de políticas del GdB establecidos en el programa;
 - Verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales previas al segundo desembolso del programa,
 - Definición de las condiciones especiales y los medios de verificación para el desembolso de los recursos del programa
- 3.2 Coordinar reuniones de monitoreo, seguimiento y coordinación con representantes del Viceministerio de Transportes y el equipo del Banco.
- 3.3 Cualquier otro relacionado con la supervisión técnica y la preparación de la Fase II del PBL programático.

IV. PRODUCTOS E INFORMES

- 4.1 Informe técnico y legal del estado de avance del cumplimiento de las políticas, a los 20 días calendario a partir de la firma del contrato.
- 4.2 Informe final de análisis del cumplimiento de los medios de verificación de la matriz de políticas.

V. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

- 5.1 **Categoría/Modalidad:** consultor individual nacional o internacional
- 5.2 **Perfil requerido:** Ingeniero (a) Civil, con experiencia mínima de tres años en los temas de planificación, organización institucional, regulación y privatización del transporte, con especialización en transporte terrestre y aéreo, preferiblemente con conocimiento de funcionamiento del Banco. Es imprescindible que el consultor demuestre antecedentes de trabajos similares y deberá trabajar en estrecha colaboración y coordinación con los especialistas del Banco.
- 5.3 **Duración del contrato:** ocho meses
- 5.4 **Plazo de ejecución:** 20 días consultor
- 5.5 **Inicio de actividades:** noviembre 2016
- 5.6 **Lugar de trabajo:** las tareas se desarrollarán en el país de domicilio del consultor.

VI. CRONOGRAMA DE PAGOS

- 6.1. Los pagos al consultor serán realizados de acuerdo al siguiente cronograma:
- Primer pago: 30% a la firma del contrato;
 - Cuarto pago: 70% tras la aprobación por parte del Banco del informe final (ver producto ¶ 4.2).

VII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

- 7.1. El seguimiento y evaluación de esta consultoría estará a cargo de Shirley Cañete (TSP/CBO) y Raúl Rodríguez-Molina (INE/TSP).

TÉRMINOS DE REFERENCIA

BOLIVIA

CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PRÉSTAMO DE PROGRAMA DE REFORMA DE POLÍTICAS DEL SECTOR TRANSPORTE (BO-L1112)

EXPERTO EN TRANSPORTE FERROVIARIO Y ACUÁTICO

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Gobierno de Bolivia (GdB), a través del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y el Plan de Gobierno 2010-2015 (PG), ha identificado y priorizado el sector transporte como un catalizador importante del desarrollo económico y la reducción de la pobreza en el país. El GdB reconoce también las debilidades estructurales que el sector enfrenta actualmente y determina la necesidad de intervenir en todos los modos. Así, el PDES establece como previsión del GdB la promoción de inversiones eficientes en infraestructura buscando una mayor vertebración interna e integración externa del país, a fin de incorporar a toda la población a las actividades productivas y a los mercados y servicios, así como lograr el acceso estratégico y competitivo de sus productos a los mercados de exportación.
- 1.2 El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), tiene las atribuciones de formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar políticas de vivienda, telecomunicaciones, transporte terrestre, fluvial, lacustre y aeronáutica civil. Por otra parte, el Viceministerio de Transportes del MOPSV tiene las funciones, entre otras, de proponer políticas, reglamentos e instructivas para promover y regular el desarrollo del transporte en sus diferentes modos; promover en el marco del PDES, la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura caminera, ferroviaria, portuaria fluvial, lacustre y aérea, en el marco del interés y soberanía nacional, a través de las entidades sectoriales bajo tuición; coordinar con los operadores del sector las condiciones de seguridad en el servicio de transporte y vigilar la aplicación de las políticas, planes, proyectos y normas técnicas en el establecimiento y operación de los servicios de transporte.
- 1.3 En el marco de estos mandatos, el GdB está llevando a cabo la reforma del sector transporte, amparada bajo la Ley General de Transporte (Ley 165) aprobada en agosto de 2011. Esta Ley tiene como objetivo: establecer los lineamientos normativos generales técnicos, económicos, sociales y organizacionales del transporte, considerado como un Sistema de Transporte Integral (STO), en sus modalidades aérea, terrestre, ferroviaria y acuática (marítima, fluvial y lacustre) que regirán en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia a fin de contribuir al vivir bien. Esta Ley establece la necesidad y obligatoriedad de desarrollar diferentes reglamentos a nivel general en el sector transporte y para cada uno de sus modos, en un periodo de dos años desde su aprobación. El MOPSV está actualmente coordinando en el desarrollo de los reglamentos priorizados.
- 1.4 El Banco está apoyando al GdB en la implementación de la reforma del sector transporte, mediante la serie de tres operaciones Programa de Reforma de

Políticas del Sector Transporte (PBP programático). Este programa tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de los servicios de transporte y la integración nacional e internacional del país, permitiendo el traslado seguro y eficiente de personas y bienes. El programa se enfoca en la profundización y ampliación de las propuestas establecidas en el PDES, a través del desarrollo e implementación del marco reglamentario, regulatorio y técnico de la nueva Ley de transporte. El programa incluye reformas en los modos vial, ferroviario, aéreo y acuático, además de los temas pertinentes de seguridad vial.

- 1.5 La Fase I del Programa BO-L1089 fue aprobado en 2014. Actualmente se está preparando la Fase II (BO-L1112) y su aprobación está prevista para 2017. Para lo cual, se deberá completar el diagnóstico y revisión de los documentos normativos y regulatorios vinculados al cumplimiento de la matriz de políticas de la primera fase. La Fase III está prevista para 2020. Cada una de las tres fases del programa estará orientada al diseño, aprobación e implementación respectivamente de las reformas recogidas en la Matriz de Políticas.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

- 2.1 El objetivo de esta consultoría es apoyar la elaboración y gestión de insumos técnicos requeridos para la preparación de la Fase II del PBP programático, de conformidad con los lineamientos del Banco.

III. ACTIVIDADES

- 3.1 Apoyar al equipo del Banco y a los consultores externos en las siguientes actividades:
 - Seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los compromisos de políticas del GdB establecidos en el programa;
 - Verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales previas al segundo desembolso del programa,
 - Definición de las condiciones especiales y los medios de verificación para el desembolso de los recursos del programa
- 3.2 Coordinar reuniones de monitoreo, seguimiento y coordinación con representantes del Viceministerio de Transportes y el equipo del Banco.
- 3.3 Cualquier otro relacionado con la supervisión técnica y la preparación de la Fase II del PBL programático.

IV. PRODUCTOS E INFORMES

- 4.1 Informe técnico y legal del estado de avance del cumplimiento de las políticas, a los 20 días calendario a partir de la firma del contrato.
- 4.2 Informe final de análisis del cumplimiento de los medios de verificación de la matriz de políticas.

V. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

- 5.1 **Categoría/Modalidad:** consultor individual nacional o internacional

- 5.2 **Perfil requerido:** Ingeniero (a) Civil, con experiencia mínima de tres años en los temas de planificación, organización institucional, regulación y privatización del transporte, con especialización en transporte ferroviario y acuático, preferiblemente con conocimiento de funcionamiento del Banco. Es imprescindible que el consultor demuestre antecedentes de trabajos similares y deberá trabajar en estrecha colaboración y coordinación con los especialistas del Banco.
- 5.3 **Duración del contrato:** ocho meses
- 5.4 **Plazo de ejecución:** 20 días consultor
- 5.5 **Inicio de actividades:** noviembre 2016
- 5.6 **Lugar de trabajo:** las tareas se desarrollarán en el país de domicilio del consultor.

VI. CRONOGRAMA DE PAGOS

- 6.1. Los pagos al consultor serán realizados de acuerdo al siguiente cronograma:
- Primer pago: 30% a la firma del contrato;
 - Cuarto pago: 70% tras la aprobación por parte del Banco del informe final (ver producto ¶ 4.2).

VII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

- 6.2 El seguimiento y evaluación de esta consultoría estará a cargo de Shirley Cañete (TSP/CBO) y Raúl Rodríguez-Molina (INE/TSP).

PLAN DE ADQUISICIONES

País:	Bolivia
Agencia ejecutora:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Proyecto:	Apoyo a la preparación y puesta en marcha del préstamo de Programa de Reforma de Políticas del Sector Transporte Fase II
Numero de proyecto:	BO-T1264
Descripción del proyecto:	El objetivo de esta Cooperación Técnica (CT) es apoyar la preparación y ejecución de la Fase II del Programa de Reformas de Política del Sector Transporte (BO-L1112), mediante el financiamiento de actividades y consultorías clave para el diseño de las acciones necesarias para que apoyen el cumplimiento de metas del PBL, permitiendo el desembolso de sus recursos
Fecha de aprobación:	Junio 2016
Fecha final de desembolsos:	Enero 2018

Categoría y descripción del contrato de adquisiciones	Costo estimado adquisición (US\$)	Método de adquisición ⁱ	Revisión (ex ante o ex post)	Fuente de financiamiento y porcentaje		Precalificación (Sí/No)	Fechas Estimadas		Status ⁱⁱ	Comentarios
				BID %	Local/otro%		Publicación anuncio específico adquisición	Terminación contrato		
Componente I: Actualización y Revisión de la Evaluación Económica										
Experto en evaluación económica de proyectos de transporte	40.000,00	CCII		100%	-	N/A	Junio 2016	Enero 2017	Pendiente	
Componente II: Apoyo al Cumplimiento de las Condiciones Legales y Técnicas de la Fase II de la Operación (BO-L1112)										
Experto Legal	30.000,00	CCII		100%	-	N/A	Febrero 2017	Abril 2017	Pendiente	
Experto en transporte terrestre y aéreo	20.000,00	CCII		100%	-	N/A	Febrero 2017	Abril 2017	Pendiente	
Experto en transporte ferroviario y acuático	20.000,00	CCII		100%	-	N/A	Febrero 2017	Abril 2017	Pendiente	

Categoría y descripción del contrato de adquisiciones	Costo estimado adquisición (US\$)	Método de adquisición ⁱ	Revisión (ex ante o ex post)	Fuente de financiamiento y porcentaje		Precalificación (Sí/No)	Fechas Estimadas		Status ⁱⁱ	Comentarios
				BID %	Local/otro%		Publicación anuncio específico adquisición	Terminación contrato		
Experto Legal Local (Apoyo Técnico al VMT)	30.000,00	CCIN		100%	-	N/A	Junio 2016	Abril 2017	Pendiente	
Experto en transporte terrestre y aéreo (Apoyo Técnico al VMT)	20.000,00	CCIN		100%	-	N/A	Junio 2016	Abril 2017	Pendiente	
Experto en transporte ferroviario y acuático (Apoyo Técnico al VMT)	20.000,00	CCIN		100%	-	N/A	Junio 2016	Abril 2017	Pendiente	
Seguimiento, evaluación y supervisión	20.000,00	-		100%	-	N/A	-	-	-	

ⁱ Selección basada en: Comparación de Calificaciones Consultor Individual Nacional (CCIN); y Comparación de Calificaciones Consultor Individual Internacional (CCII).

ⁱⁱ Se utilizará la columna Status para adquisiciones retroactivas y actualizaciones del Plan de Adquisiciones.